

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
SOM0694

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO **NÚMERO SOM0694** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ESTERIFULL, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" REPRESENTADA POR LA **C. MARIA TERESA LOPEZ LAGARDE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 10 de julio de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E117-2020**, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad de **\$7,077,519.72 (SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 72/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000386587-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 29 de septiembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 52 84 14C1/8870 de fecha 16 de octubre de 2020, el Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) el monto establecido en el contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio número 09 52 84 14C0/9190 de fecha 27 de octubre de 2020, recibido el día siguiente, el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
SOM0694

de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/9599/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020, recibido el 03 de noviembre, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 16 de octubre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionado a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), el importe del contrato conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$8,493,023.66 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTITRÉS PESOS 66/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
SOM0694

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de noviembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”  
ESTERIFULL, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ  
Representante Legal

C. MARIA TERESA LOPEZ LAGARDE  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUÍS ENRIQUE TOALÁ POZO  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/CPRD/JMHN

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
SOM0694

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEORA VICARIO  
SECRETARÍA DE LA SALUD

TURNO: JOSE M. HERNANDEZ  
CM-1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/9599 /2020.

Ciudad de México, a 02 de noviembre de 2020.

Licenciada

**Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,**  
**Titular de la División de Contratos.**  
**Presente.**

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 14C0/9190 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato SOM0694 suscrito con la empresa Esterifull, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de desinfección y sanitización en los diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
El Titular

Ing. Vicente Callejas Serrano

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
CONTRATOS

03 NOV 2020

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

Arg. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Ing. Juan José Velazco Vázquez.- Titular de la División de Inmuebles Centrales. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

VCS/EMH

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibido  
03-11-2020



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
ALIMENTA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Nota Informativa  
CCSG/CTCSC/18/11/2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN

18 NOV 2020

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Licenciada  
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes  
Titular de la División de Contratos  
Presente

**Asunto:**

Alcance del oficio 09 52 84 14C0/9190, para la designación del Administrador del Contrato número SOM0694, correspondiente al servicio de desinfección y sanitización en los diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

En seguimiento a mi oficio 09 52 84 14C0/9190, de fecha 27 de octubre del año en curso, dirigido al Lic. Ruben González Herrera, Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual se solicitó se proceda a la formalización del convenio modificatorio 01 al contrato número **SOM0694**, celebrado con la empresa denominada Esterifull, S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de desinfección y sanitización en los diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con lo establecido en el numeral 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto me permito hacer del conocimiento, los datos del funcionario que llevará a cabo la suscripción del convenio modificatorio por parte de la División de Inmuebles Centrales, Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, en calidad de Administrador del Contrato.

Lo antes expuesto, con la finalidad de que se considere en la elaboración del convenio modificatorio solicitado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Arq. Bernardo Penagos Santiago  
Titular de la Coordinación Técnica

  
Arq. Luis Enrique Toalá Pozo  
Supervisó

  
C.P. Daniel Prado Gómez  
Elaboró

9190  
Of N° 09 52 84 14CO/ 9190

27-10  
Ciudad de México, a 27 OCT 2020

**Licenciado**

**Ruben González Herrera**

Coordinador de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicio

**Presente**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato **SOM0694**, de fecha 10 de julio de 2020, celebrado con la empresa denominada **Esterifull, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del servicio de desinfección y sanitización en los diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, se hace necesario realizar una primera modificación de dicho instrumento en base al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior con el propósito llevar a cabo el incremento en un 20% (veinte por ciento) equivalente a un monto de **\$ 1'415,503.94 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 94/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), al monto del instrumento jurídico en mención, contenido en la cláusula segunda.

Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en el numeral 52 de la Ley de la materia, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como de los criterios que dan sustento al convenio que se solicita.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
RECIBIDO  
28 OCT 2020  
copia original  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Ing. Juan José Prado Vázquez  
Supervisó

Arq. Bernardo Penagos Santiago  
Titular de la Coordinación Técnica

C.P. Daniel Prado Gomez  
Elaboró

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y SERVICIOS  
RECIBIDO  
28 OCT. 2020  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
28 OCT 2020  
10.00 anexos  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
ALBERTO ROSALES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios

C.c.p.

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente
- Ing. Juan José Velazco Vázquez.- Titular de la División de Inmuebles Centrales.-Presente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **SOM0694** formalizado con la C. **María Teresa López Lagarde** en su carácter de Representante Legal, de la empresa denominada **Esterifull, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del Servicio de "desinfección y sanitización en los diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico en comento.

**Fundamento Legal**

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

**Justificación**

Como ya quedó acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación **No. AA-050GYR019-E117-2020**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con instalaciones seguras necesarias para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Por lo anterior, es importante resaltar que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria; que en la citada sesión, el Consejo de Salubridad General también mencionó que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial;

Que en ese tenor, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación del 24 de marzo de 2020, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que fueron sancionadas por el Presidente de la República a través del Decreto publicado en esa misma fecha en el citado órgano de difusión oficial;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

El 27 de marzo de 2020, se publicó en el diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); por lo tanto es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto resulta necesario generar acciones para evitar o disminuir el riesgo de adquirir y/o diseminar la infección causada por el virus SARS-Cov-2 causante de la enfermedad Covid-19, dado que el virus sobrevive en diversas superficies, se transmite también al manipular objetos contaminados por el virus (manos, mesas, celulares, etc.) y después tocar alguna parte de la cara como ojos, nariz y boca, las acciones están encaminadas a proteger primordialmente la salud del personal y de garantizar la continuidad operacional y el buen funcionamiento institucional, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del servicio de "desinfección y sanitización en los diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

En este orden de ideas tenemos, que con fecha 25 de junio de 2020, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, notificó a el Proveedor el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E117-2020**, con el propósito de otorgar la prestación del servicio de desinfección y sanitización en los diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", por el período comprendido a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un **importe mínimo de \$7'077,519.72 (SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 72/100 M. N.)** más el impuesto al valor agregado I.V.A., al amparo del contrato número **S0M0694**.

Como parte de las acciones tendientes a la correcta prestación del servicio resulta necesario llevar a cabo la ampliación en monto al instrumento jurídico, derivado de que se han seguido presentando casos de personal infectado con el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con la finalidad de mitigar en lo posible contagios al resto del personal que se encuentra laborando y el que acude a realizar trámites en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico anteriormente citado, el monto comprometido se ejercerá debidamente resultando necesario llevar a cabo una modificación al contrato primigenio.

Dicha modificación al contrato anteriormente señalado consistirá en incrementar al monto el **20% (VEINTE POR CIENTO)** equivalente a un monto de **\$1'415, 503.94 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 94/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), En un estricto orden y atendiendo una correcta administración del servicio en comento, se hace necesario proceder a la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

modificación del contrato de prestación de servicios número **SOM0694**, en razón de lo siguiente:

Mitigar en la medida de lo posible la propagación del virus en las instalaciones del instituto, salvaguardando la integridad de todo el personal que allí labora, así como todo aquel que acude a realizar trámites, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000386587-2020** con cargo a la partida presupuestal **42062107 "Subrogación por servicios de limpieza y lavado de ropa"** con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula Vigésima del contrato en mención que a la letra dice:

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De lo antes expuesto es necesario modificar la Cláusula Segunda que a la letra señala:

**DICE:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$7'077,519.72 (SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 72/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** *El importe del presente contrato es por la cantidad de \$8'493,023.66 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTITRÉS PESOS 66/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato..*

*"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.*

Razón a lo expuesto fundada y motivada tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **SOM0694**.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los trece días del mes de octubre de 2020.

Autorizó

**Ing. Juan José Olazco Vázquez**

Titular de la División de Inmuebles Centrales

8870  
Of N° 09 52 84 14C1/ 8870

16-10  
Ciudad de México, a 16 OCT 2020

María Teresa López Lagarde  
Representante Legal  
Esterifull, S.A de C.V.  
Presente

Como es de su conocimiento con fecha 10 de julio de 2020, se suscribió el contrato número **SOM0694**, cuyo objeto es la prestación del servicio de desinfección y sanitización en los diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, citando en la Cláusula décima novena lo siguiente:

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento, consistirá en incrementar al monto el **20%** (veinte por ciento) equivalente a un monto de **\$1 415, 503.94 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 94/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificadorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

16/oct/2020 10:20am.  
Ma. Teresa López Lagarde

Atentamente

Representante legal  
Esterifull SA  
de C.V.

Ing. Juan José Velázquez Vázquez  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



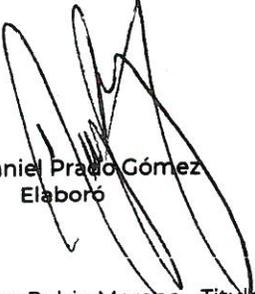
GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**

LEONORA VICARIO  
REVENIMOS MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales

  
C.P. Daniel Prado Gómez  
Elaboró

C.c.p.

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. Presente.





# ESTERIFULL, S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 16 de octubre de 2020

Con referencia al Oficio Of N° 09 52 84 14C1/ 8870, mediante el cual, se solicita a la empresa ESTERIFULL, S.A. DE C.V., se pronuncie respecto de proceder a la formalización del convenio modificatorio, del Contrato SOM0694, cuyo objeto es la prestación del Servicio de Desinfección y sanitización en los diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, respetando las cantidades, alcances y especificaciones que se describen en los anexos 1(uno) y 2(dos) del instrumento jurídico antes señalado.

La empresa Esterifull, S.A. de C.V., a través de su representada, se compromete a respetar y dar cabal cumplimiento a la formalización y realización del convenio modificatorio, del Contrato SOM0694, en todos y cada uno de los compromisos señalados en el instrumento jurídico de referencia; además de agradecer las consideraciones que el mismo representa.

Sin otro particular, quedamos atentos a las indicaciones que se nos brinden, para su formalización.

**ATENTAMENTE**

**MARÍA TERESA LÓPEZ LAGARDE  
REPRESENTANTE LEGAL**

<b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES		
19 OCT 2020		
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES ÁREA DE CONSERVACIÓN		
<b>RECIBIDO</b>		

13:10

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Faint, illegible text at the top of the page.

First paragraph of faint, illegible text.

Second paragraph of faint, illegible text.

**SIN TEXTO**

Third paragraph of faint, illegible text.

Fourth paragraph of faint, illegible text.

Fifth paragraph of faint, illegible text.

Sixth paragraph of faint, illegible text.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000366587-2020

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 7977 RECIBIDO EL 24/09/2020 SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

Fecha Elaboración: 29/09/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,641,984.57  
 Cuenta 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información 099001 Centro de Costos 100912

Presupuesto Mensual (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,642.0	0.0	0.0	0.0
Comprobado (en pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO